

San Miguel de Tucumán, Junio 06 de 2006

CIRCULAR N° 12

A LOS SRES. HABILITADOS DE LAS REPARTICIONES CENTRALIZADAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

-

Visto el Decreto N° 993/3 (SH) del 18/04/06, por el que se establece un sistema de pago único para cancelar los servicios de energía eléctrica prestados por Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) a las reparticiones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, mediante la emisión de Libramientos de Pago por parte de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía. Que por el mismo instrumento legal se autorizó al Sr. Ministro de Economía, por una parte a suscribir un Convenio de Pago, el que fue firmado el 24/04/06 con vigencia a partir de la facturación de los servicios correspondientes al mes de Junio/06 con vencimiento en el mes de Julio/06, y por otra, a establecer los aspectos operativos y de procedimiento para la instrumentación del sistema de pago único, lo que se plasmó en el dictado de la Resolución N° 466/ME del 01/06/06, en la que se establece el circuito administrativo que se deberá cumplimentar.

A continuación se comunica a Uds. el procedimiento aprobado:

Reparticiones Centralizadas:

Emitir Libramientos de Pago de las facturaciones (adjuntando facturas conformadas por la Habilitación) a favor del SGP, con los mismos procedimientos administrativos realizados hasta antes de la instrumentación del sistema, y en Concepto debe decir "Reintegro pago SGP por pago a EDET SA, período ..., Servicios N°..."

La imputación presupuestaria será la misma que se venía realizando antes de la implementación del sistema de pago único.

El Servicio Administrativo no podrá alegar falta de crédito presupuestario ya que el art. 3° del Dcto. N° 15/3-06 indica la afectación preventiva de los montos para el pago de servicios el primer día hábil de cada mes.

Los Libramientos de Pago deberán ser presentados antes de la fecha de vencimiento del servicio.

Auditado por Contaduría General de la Provincia - Servicios Públicos, se remitirá a Tesorería General de la Provincia para que reintegre el importe correspondiente del anticipo del pago efectivo a través del Libramiento Unico, debiendo acreditar los fondos en la Cta. Z05 del SGP

Organismos Descentralizados:

Depositar el monto correspondiente al servicio en la Cta. Z05 del SGP, a los efectos de reintegrar el pago realizado a través del Libramiento Unico.

Remitir copia de boleta de depósito a Contaduría General de la Provincia - Servicios Públicos.

Se recuerda que deberán comunicar a Contaduría General de la Provincia las Altas y Bajas de servicios, inmediatamente producidos los mismos.

Saludo a Uds. atentamente.